





CÁMARA DE COMERCIO
DE PUERTO RICO

11 de diciembre de 2013

Hon. José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico


Sr. Edgardo Bigas Valladares
Vicepresidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. del S. 175

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”), agradece la invitación a expresarnos en torno al **Proyecto del Senado 175**, para establecer un Programa de Vales y Préstamos Energéticos a bajo interés para la adquisición de calentadores solares en las cooperativas y en la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) comparte la preocupación de la Asamblea Legislativa en relación a los asuntos que se mencionan en los proyectos de referencia, por lo que procedemos a presentar nuestros comentarios y



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

recomendaciones tal cual sugeridas por el Comité de Energía y Agua de la CCPR, por voz de su presidente, Ing. Alexis J. Miranda-Ramírez, P.E., CEM.

Esta ponencia está organizada de la siguiente manera. En primer lugar, discutiremos un breve trasfondo sobre los temas de pertinencia. Luego, incluimos nuestros comentarios y sugerencias sobre el proyecto de referencia.

TRASFONDO

La energía es uno de los sectores más importantes en todo el mundo. Las preocupaciones sobre el medio ambiente, economía y seguridad energética han subrayado la importancia de las fuentes de energías renovables y la eficiencia energética. En Puerto Rico, la alta dependencia en combustibles fósiles se ha traducido en costos energéticos extremadamente volátiles y cada vez más altos. Esto y otros factores afectan significativamente nuestra competitividad y calidad de vida frenando así el crecimiento económico de la isla.

En promedio, una unidad de vivienda residencial consume unos 500 kilovatios-hora (kWh) al mes o aproximadamente 132.00 dólares al mes (basado en 26.24 c/kWh, promedio del costo de electricidad para clientes residenciales en Puerto Rico según la AEE)¹. Según modelajes realizados por la Administración de Asuntos Energéticos (AAE), los calentadores solares son capaces de alcanzar al menos un 35% de ahorro energético en unidades residenciales².

El desarrollo de programas de vales y financiamiento para la instalación de calentadores solares no tan solo proveerá un alivio económico sobre las facturas de luz, sino también ayudará en el desplazamiento de uso de combustibles fósiles para la generación de electricidad e impulsará la industria de manufactura, e instalación de los mismos.

ANÁLISIS, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

¹ Según análisis y estadísticas realizados previamente por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

² Según modelo de análisis energético preparado por AAE, utilizando el programa de "Energy Plus" del Departamento de Energía de los Estados Unidos (U.S. DOE).

Según dispone el Proyecto, se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico establecer un mecanismo para otorgar vales de quinientos dólares (\$500) para la adquisición de calentadores solares a través de las cooperativas de ahorro y crédito del país y en la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a administrar los fondos designados para los vales y a certificar la adquisición de los mismos ante el Departamento de Hacienda para los correspondientes pagos.

Sobre ello, es nuestra postura que dicho programa debería ser diseñado, implementado, y gerenciado por la Administración de Asuntos Energéticos. Por los pasados años, la AAE ha administrado múltiples programas de incentivos y financiamiento para tecnologías de conservación, eficiencia y energía renovable. La misma cuenta con el conocimiento técnico y económico para salvaguardar los intereses públicos a la hora de reglamentar, evaluar y fiscalizar dicho programa.

Además, el Artículo 3 indica que los Préstamos Energéticos consistirán de aquellos préstamos otorgados por cooperativas de ahorro y crédito certificadas por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) o por la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para costear el balance de pago del costo total de los calentadores solares, una vez se utilicen los vales gubernamentales de quinientos dólares (\$500).

Sobre el programa de préstamos energéticos, recomendamos se promueva el financiamiento de otras tecnologías de conservación y eficiencia energética, tales como aires acondicionados de alta eficiencia (“inverters”), luminarias LEDs, enseres “Energy Star ®”, entre otros equipos que hoy día están comercialmente disponible y resultan en ahorros operacionales significativos. Es un hecho, que la falta de disponibilidad de incentivos y mecanismos de financiamiento para promover la eficiencia energética representa uno de los mayores retos

en la industria. En el pasado existieron incentivos para la inversión en tecnologías de eficiencia energética que ayudaron a estimular la economía y la reducción en el costo energético. Hoy día existe un programa de incentivo para la instalación de sistemas de energía renovable en residencias, comercios e industria (Fondo de Energía Verde). Sin embargo, este incentivo no incluye medidas de eficiencia energética como tecnologías elegibles para participar del programa.

Por su parte, el Artículo 4 ordena a la Administración de Asuntos Energéticos a establecer y mantener un registro de los equipos, de las compañías y de los instaladores certificados por dicha entidad.

Sobre lo expuesto en el Artículo 4, hacemos mención al Reglamento Núm. 7796 del 19 de enero de 2010, según enmendado, que faculta a la AAE a certificar todo calentador solar, a ser adquirido o instalado en Puerto Rico. Los mismos deben cumplir con una serie de requisitos técnicos, ente ellos de desempeño, calidad, seguridad, garantía y otros.

CONCLUSIÓN

No hay duda de que el alto costo de energía afecta significativamente nuestra competitividad y calidad de vida; frenando así el crecimiento económico de la Isla. Las medidas de conservación y eficiencia energética no solo representan una solución viable para lograr reducir el consumo energético en nuestros hogares, comercios e industrias; sino también impulsan la creación y retención de empleos profesionales. Como consecuencia, es importante se desarrollen programas de incentivos y mecanismos de financiamiento que permitan promover la inversión en tecnologías de eficiencia energética.

Aunque apoyamos firmemente el propósito del Proyecto del Senado 175, lo avalamos solo si se incorporan algunas piezas claves

para el éxito en su diseño, implementación y fiscalización, según fueron descritas anteriormente. A tales fines, la Cámara de Comercio pone a su disposición el “expertise” de nuestro Comité de Energía y Agua para elaborar junto con la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico los comentarios ofrecidos en esta misiva. El Comité de Energía y Agua busca desarrollar y promover estrategias que impulsen la eficiencia y conservación de energía y agua, como también soluciones viables que permitan reducir el alto costo operacional de las empresas.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias y recomendaciones al proyecto arriba mencionado y esperamos que los mismos sean de utilidad a esta Honorable Comisión y nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre estos Proyectos de Ley o cualquiera otro.